

CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-147-16

Convenio adicional a las cláusulas Segunda y Tercera del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número DOP-REH-FED-FFI-LP-147-16 que celebran por una parte **"EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, representado en este acto por los ciudadanos ENRIQUE ALFARO RAMIREZ y ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, en sus respectivos caracteres de presidente municipal y síndica, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte la empresa denominada **Supercate S.A. de C.V.** representada por su Administrador General único el Sr. Jorge de Jesús Hernández Santiago, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará **"EL CONTRATISTA"**; quienes manifestaron tener celebrado un contrato de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "El Municipio", que:

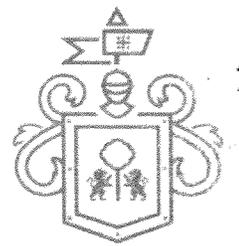
I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79, fracción X 80 fracción III, 85 fracción I, IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracción V y XII, 38 fracción II, 41, 47 fracción VII, 52 fracciones II, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, artículo 1, 3, 8, 9 fracciones I y III, 10 fracciones I y III, 10 fracciones I y IV, 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

I.2.- Que con fundamento legal en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Y los artículos 99, 100 y 102 de su Reglamento. Y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas, se autoriza la celebración del convenio respecto al monto autorizado en sesión extraordinaria 20/16 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública celebrada el día 27 de Diciembre de 2016.

II.- DECLARA "El Contratista" que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada **Supercate S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 254 de fecha 5 de abril de 2005, otorgada ante la fe del Corredor Lic. Jorge Luis Ramos Uriarte, Corredor Público número

FG05Q 000U



CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-147-16

40 de la Plaza del Edo. de Jalisco, Jalisco; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo inscripción No. 26253 * 1, con fecha 25 de Mayo de 2005.

II.2.- El Sr. Jorge de Jesús Hernández Santiago, quién se identifica con credencial de elector No. **JÁŌŠQ @ŌŌU** con la cual acredita su carácter de Administrador General único, con el testimonio de la Escritura Pública 1710 de fecha 8 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Luis Ramos Uriarte, Corredor Público número 4 del Municipio de Ocotlán, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil No. 26253 * 1, con fecha 18 de Abril de 2013, mandato que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado.

II.3.- Tiene establecido su domicilio en calle Av. López Mateos Norte número 563 Int. 103, colonia Ladrón de Guevara, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P.44600, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro federal de Contribuyentes SUP050405330. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la clave GDL-2720/13.

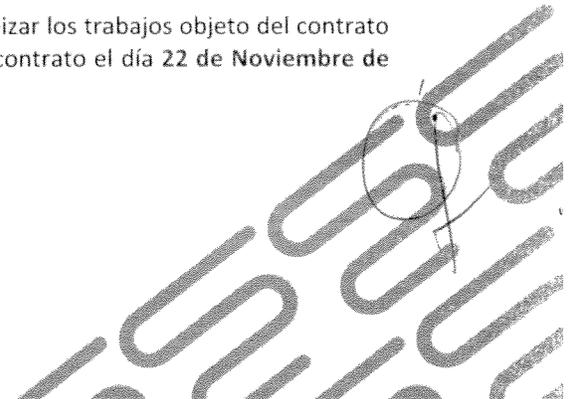
III.- “Ambas Partes” declaran:

III.1.- Con fecha de 18 de noviembre de 2016, “El Municipio” y “El Contratista” celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DOP-REH-FED-FFI-LP-147-16, en el cual “El Contratista” se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera del contrato antes señalado, consistentes en: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA COLONIA BLANCO Y CUELLAR, FRENTE 1, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

III.2.- En La Cláusula segunda del contrato, “El Contratista” se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$ 7,171,390.92 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 92/100 M.N.), IVA Incluido de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

JÁŌŠQ @ŌŌU

III.3.- En la cláusula tercera del contrato, “El Contratista” se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 90 días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 22 de Noviembre de





**CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-147-16**

2016, y a concluirla el día 19 de Febrero de 2017, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Consiste en ampliar el monto y el plazo del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número DOP-REH-FED-FFI-LP-147-16 a que se refiere la declaración III.2 Y III.3 de este convenio.

	MONTO	PLAZO
CONTRATO	\$7,171,390.92	90 DIAS
AMPLIACION	\$2'190,415.85	10 DIAS
PORCENTAJE DE INCREMENTO	30.54%	11.11%

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- Se **incrementa** el monto del contrato por la cantidad de \$2'190,415.85 (Dos Millones Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Quince Pesos 85/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el presente convenio, resulta ser la cantidad de \$ 9'361,806.77 (Nueve Millones Trescientos Sesenta Y Un Mil Ochocientos Seis Pesos 77/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos como anexo número 1 y el programa general de ejecución de los trabajos como anexo 2, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forman parte integrante del presente convenio y del contrato.

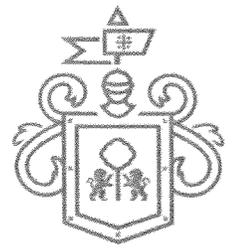
TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- Se amplía el periodo de ejecución con 10 días naturales, quedando como fecha de inicio el día 20 de Febrero de 2017 y terminación el día 01 de Marzo de 2017., de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como anexo, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista, forma parte integrante del presente convenio.

CUARTA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio "El Contratista" presentó póliza de fianza número 1803778 de fecha 27 de Diciembre de 2016, por la cantidad de \$ 219,041.58 (Doscientos Diecinueve Mil Cuarenta Y Un Pesos 58/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del presente convenio, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora ACE Fianzas Monterrey, S.A. de C.V. a favor del municipio de Guadalajara, Jalisco., como anexo, forma parte integrante del presente convenio.

FG05QT @CE0U



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-147-16

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

Las partes convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contraídas en las Leyes y Reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Ambas partes manifiestan que el presente convenio lo celebran sin coacción, dolo violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el presente convenio.

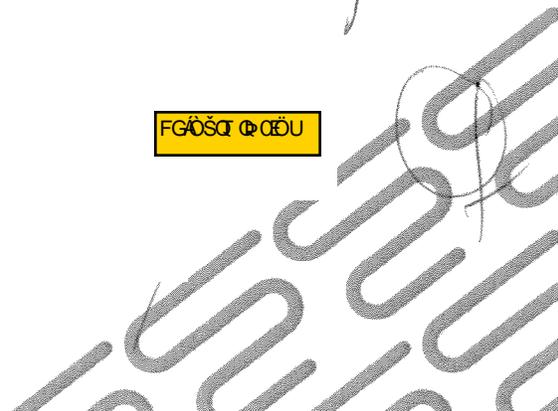
Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 27 de Diciembre de 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

ENRIQUE ALFARO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

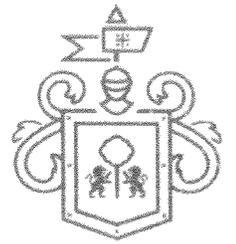
ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA
SINDICA MUNICIPAL

FGÀŠQ @ œÖU



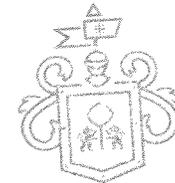


Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-147-16**



Gobierno de
Guadalajara

~~JORGE GASTÓN GONZALEZ ALCÉRRECA~~
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS CON CARÁCTER DE TESTIGO
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

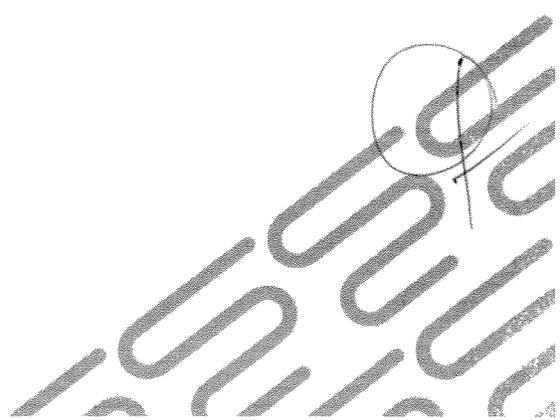
Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad

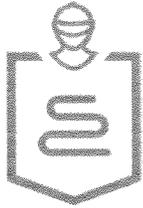
JUAN PARTIDA MORALES
**TESORERO MUNICIPAL
TESTIGO**

"EL CONTRATISTA"

FC05Q @00U

~~Sr. Jorge de Jesús Hernández Santiago~~
Administrador General único
De la sociedad mercantil denominada Supercate S.A. de C.V.



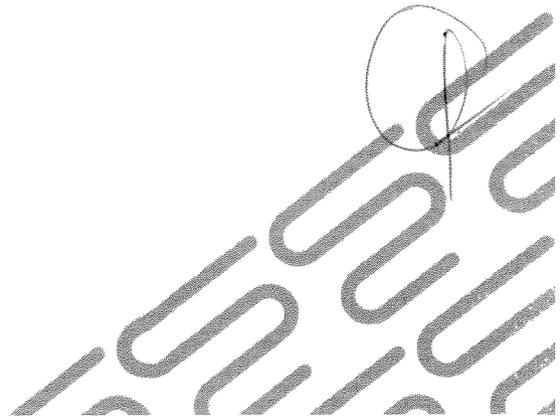


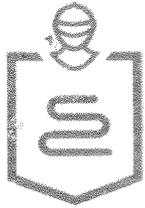
CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-147-16

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

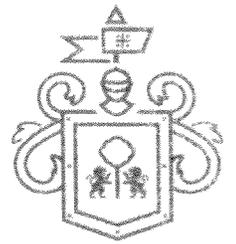
Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es confidencial y que la sociedad mercantil denominada Supercate S.A. de C.V., se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2º fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DENOMINADO DOP-REH-FED-FFI-LP-147-16, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Supercate S.A. de C.V. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-147-16, CONSISTENTE EN 6 SEIS FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

ANEXO 1

NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-147-16

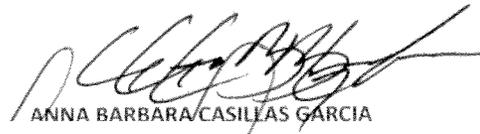
Los que firman este documento, relativo al convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-147-16, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL


ENRIQUE ALFARO RAMIREZ

SINDICA MUNICIPAL


ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA

FGOSCA COU

Supercate S.A. de C.V.

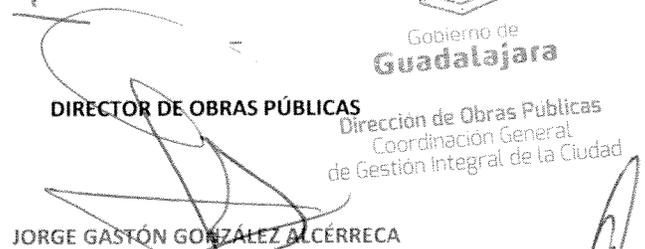
REPRESENTADA POR EL C. Sr. Jorge de Jesús Hernández Sanuago

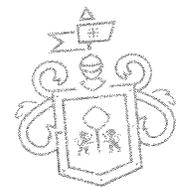
TESTIGOS

TESORERO


JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

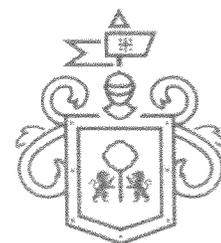

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad

La presente hoja de firmas, forma parte integral del convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-147-16, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Supercate S.A. de C.V. El día 27 de Diciembre de 2016, respecto de la obra: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA COLONIA BLANCO Y CUELLAR, FRENTE 1, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.



ANEXO 2

NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-147-16

Los que firman este documento, relativo al convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-147-16, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

ENRIQUE ALFARO RAMIREZ

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA



Supercate S.A. de C.V.

REPRESENTADA POR EL C. Jorge de Jesús Hernández Santiago

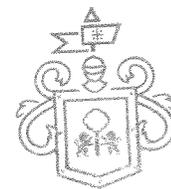
TESTIGOS

TESORERO

JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCERRECA
Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
Gestión Integral de la Ciudad



Gobierno de Guadalajara

La presente hoja de firmas, forma parte integral del convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-147-16, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Supercate S.A. de C.V. El día 27 de Diciembre de 2016, respecto de la obra: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA COLONIA BLANCO Y QUELLAR, FRENTE 1, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

 Gobierno de Guadalajara	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-REH-FED-FFI-LP-147 16	
		PRESUPUESTO CONVENIO ADICIONAL	
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA COLONIA BLANCO Y CUELLAR, FRENTE 1, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	FECHA DE INICIO: 20 DE FEBRERO DE 2017 FECHA DE TERMINACIÓN: 01 DE MARZO DE 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 DIAS NATURALES FECHA DE PRESENTACIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2016	
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: SUPERCATE, S.A. DE C.V.	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE ING. JORGE DE JESUS HERNANDEZ SANTIAGO, REPRESENTANTE LEGAL	

PRESUPUESTO CONVENIO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CDN NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M. N.
CALLES VARIAS EN LA COLONIA BLANCO Y CUELLAR						
DOP-097	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAPA DE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA DE 2 CM ESPESOR PROMEDIO COMPACTO CON AGREGADO DE 1/2 A FINOS INCLUYE BARRIDO, RIEGO DE LIGA A RAZÓN DE 0.70 L7/M2 TENIDO DE LA MEZCLA ASFALTICA. COMPACTACIÓN ACARREO, MAQUINARIA MATERIALES MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	6,432.18	\$87.71	OCHENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.	\$564,188.51
DOP-099	CARPETA ASFALTICA DE 5 CM. DE ESPESOR PROMEDIO COMPACTO CON MEZCLA HECHA EN PLANTA EN CALIENTE DE 1/2 A FINOS CON EXTENDEDORA Y COMPACTADA AL 95% MARSHALL INCLUYE BARRIDO DE LA SUPERFICIE. RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFALTICA TIPO RR-2K A RAZÓN DE 0.70 LTS/M2 TENIDO DE LA MEZCLA ASFALTICA. COMPACTACIÓN METÁLICA Y NEUMÁTICA Y LIMPIEZA GRUESA AL FINAL DE LA OBRA.	M2	6,432.18	\$124.34	CIENTO VEINTICUATRO PESOS 34/100 M. N.	\$799,777.26
DOP-006	RENIVELACION DE POZO DE VISITA EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO DE BROCAL Y TAPA DE POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD DE 64 CMS. DE DIAMETRO EL RETIRO DE BROCAL Y TAPA EXISTENTE. DEMOLICIÓN DE MURO A TEZON EXISTENTE PARA MANIOBRAS. ELABORACIÓN DE MURO DE BLOCK DE JALCRETO DE 11X14X28 cms. A TEZON PEGADO CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA DE RIO PROP. 1:4 RENIVELANDO 50 CMS. DE ALTURA PROMEDIO. APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3. LIMPIEZA INTERIOR DEL POZO, RETIRO DE ESCOMBRO Y AZOLVES FUERA DE LA OBRA. MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y RECIBIR BROCAL Y TAPA DE POLIETILENO EN LA LOSA CON CONCRETO FC=300 KG/CM2 RESISTENCIA A LOS 3 DÍAS CON DIMENSIONES DE 1.50 X 1.50 MTS. DE LADO Y 0.20 MTS. DE ESPESOR	PZA	15.00	\$5,621.87	CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 87/100 M.N.	\$84,326.05
DOP-007	RENIVELACION DE BOCA DE TORMENTA INCLUYE DEMOLICIÓN DE MURO A TEZON Y REJILLA EXISTENTE PARA MANIOBRAS, ELABORACIÓN DE MURO DE BLOCK DE JALCRETO DE 11 X 14 X 28 A TEZON PEGADO CON MORTERO CEMENTO- ARENA DE RIO PROP. 1: 4, RENIVELANDO 50 CMS DE ALTURA PROMEDIO. APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO PROP. 1 3 DE 2.5 CMS DE ESPESOR LIMPIEZA INTERIOR, RETIRO DE ESCOMBRO Y AZOLVES FUERA DE LA OBRA. MANO DE OBRA, HERRAMIENTA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJILLA NUEVA CON CANAL CPS DE 4" Y LOSA PERIMETRAL DE CONCRETO F C=300 KG/CM2 DE 40 CM DE ANCHO Y 20 CMS DE ESPESOR	M2	10.00	\$8,928.32	OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 32/100 M.N.	\$89,283.20
DOP-008	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRAFICO (LÍNEAS CONTINUAS) DE 10 CM DE ANCHO COLOR BLANCO. INCLUYE TRAZO, PUNTEADO, MATERIAL MANO DE OBRA. EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	85.12	\$8.88	OCHO PESOS 88/100 M.N.	\$754.16



Gobierno de
Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-FED-FFI-LP-147-16

PRESUPUESTO CONVENIO ADICIONAL

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA COLONIA BLANCO Y CUELLAR, FRENTE 1. DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 20 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 01 DE MARZO DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 DIAS NATURALES
FECHA DE PRESENTACIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
SUPERCATE, S.A. DE C.V.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

ING. JORGE DE JESUS HERNANDEZ SANTIAGO, REPRESENTANTE LEGAL

PRESUPUESTO CONVENIO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-009	SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE LÍNEA DISCONTINUA DE 10 CMS DE ANCHO 3.00 MTS DE PINTADO Y 6.00 MT DE ESPACIO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES, INCLUYE PINTURA DE TRAFICO BLANCO TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA MEDIDO EN LÍNEA PINTADA.	ML	2,485.70	\$8.86	OCHO PESOS 86/100 M.N.	\$22,023.30
DOP-010	LÍNEA DE ALTO DE 50 CMS DE ANCHO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES, INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACIÓN PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO Y/O AMARILLO, TRAZO LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	4,971.40	\$41.59	CUARENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.	\$206,760.53
DOP-011	ZONA PEATONAL PETATILLO CON LINEAS INTERCALADAS DE 40 CM DE ANCHO EN PISO. INCLUYE PINTURA DE TRAFICO AMARILLA Y/O BLANCA, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	264.00	\$83.16	OCHENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.	\$21,954.24
DOP-012	ZONA PEATONAL SENCILLA CON DOS LÍNEAS DE 20 CMS DE ANCHO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES CON PINTURA DE TRAFICO AMARILLA TRAZO, LIMPIEZA, MEDIDO EN LÍNEA PINTADA.	ML	105.60	\$33.55	TREINTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.	\$3,542.88
DOP-013	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL LEYENDA DE "VELOCIDAD MÁXIMA", INCLUYE PINTURA DE TRAFICO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	105.60	\$347.67	TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N.	\$36,713.95
DOP-014	LEYENDA DE ZONA ESCOLAR "SOLO IZQUIERDA Y/O SOLO DERECHA" PARA OBRAS DE VIALIDADES, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	22.00	\$347.67	TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N.	\$7,648.74
DOP-015	LEYENDA DE PARADA DE TRANSPORTE PUBLICO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES, INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACIÓN PINTURA BLANCA Y AMARILLA TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	22.00	\$347.67	TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N.	\$7,648.74
DOP-016	LEYENDA DE ALTO O TOPE EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	15.00	\$347.67	TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N.	\$5,215.05
DOP-017	FLECHA DERECHA D 120 PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO, TRAZO LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	84.00	\$235.24	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.	\$19,760.16
DOP-018	FLECHA SENCILLA PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACIÓN PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	66.00	\$126.70	CIENTO VEINTISEIS PESOS 70/100 M.N.	\$8,362.20
DOP-019	FLECHA MIXTA PARA OBRAS DE VIALIDADES, INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	44.00	\$235.24	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.	\$10,350.56
	SUB TOTAL CALLES VARIAS EN LA COLONIA BLANCO Y CUELLAR		22.00			\$1,888,289.53

IMPORTE TOTAL
CON LETRA

Dos Millones Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Quince Pesos 85/100 M N

SUB-TOTAL 1,888,289.53

16% I.V.A. 302,126.32

GRAN TOTAL 2,190,415.85